

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P - DISPAC

#### **ADENDA No. 6**

#### **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-002-2019**

#### **OBJETO**:

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia

Las Adendas realizadas por parte de DISPAC, estarán vigentes y serán vinculantes para todos los interesados desde la fecha de publicación en la página web de DISPAC. Los ajustes, modificaciones o adiciones informados mediante Adenda prevalecerán en los asuntos incluidos en los términos de referencia. De la misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá sobre las Adenda de emisión anterior.

Se advierte a los Interesados y Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que expresamente se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia no modificados, se mantienen vigentes.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se <u>subrayan y se resaltan</u> <u>en negrilla</u> y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: <u>garantía.</u>

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. La adenda número uno fue emitida el 6 de junio de 2019.
- 2. La adenda número dos se dio a conocimiento de los interesados el 14 de junio de 2019.
- 3. La adenda número tres fue publicada para conocimiento de los interesados el día 26 de junio de 2019.
- 4. La adenda número cuatro se dio a conocimiento de los interesados el 28 de junio de 2019.
- 5. La adenda número cinco a los Términos de Referencia del proceso en mención fue publicada el día 03 de julio de 2019.

Una vez expuesto lo anterior, se procede realizar las siguientes modificaciones:

**PRIMERA:** Se suministra Anexo A. Minuta de Contrato de Gestión al cual se le integran la totalidad de las modificaciones que se le han realizado mediante las anteriores Adendas. Lo anterior, para facilitar el manejo de éste por parte de los Interesados.

SEGUNDA: se elimina el formato 11:

# FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

[CIUDAD Y FECHA]

**Señores** 

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC

Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez
Gerente General
Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

Dronondoto:		
поронение.		

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO], no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a [CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] por la suma [\*] Pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado la Empresa, es decir, [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE EN CASO DE SER SELECCIONADO COMO GESTOR], de conformidad con los Términos de Referencia para la selección del Gestor.

Dicha [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE EN CASO DE SER SELECCIONADO COMO GESTOR], de conformidad con los Términos de Referencia para la selección del Gestor antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 1.16 de los Términos de Referencia del Proceso de Selección No. DG-002-2019.

La [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] se otorgará de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como [ASEGURADO O BENEFICIARIO] a la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. — DISPAC de acuerdo con las condiciones establecidos en los Términos de Referencia para la selección del Gestor.

Así mismo, dejamos establecido que la mencionada [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] podrá hacerse efectiva cuando DISPAC, a partir de los informes del Interventor, determine que existe incumplimiento. En este caso, se girará el valor total asegurado o garantizado de la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos descritos en el presente párrafo, a DISPAC.

La [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha [INDICAR FECHA] y tres meses más [INDICAR FECHA RESULTANTE LUEGO DE SUMAR LOS TRES MESES].

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

Nuestras obligaciones bajo la señalada [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO], incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la DISPAC y nuestros clientes.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que se utilizarán en la mencionada [PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO] tienen el mismo significado que se les atribuye en los Términos de Referencia para la selección del Gestor.

Atentamente.

Firma:

Nombre:

Representante Legal de la Entidad que emite la Póliza o Garantía de Cumplimiento

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Proponente

**TERCERA:** el numeral 5.3.1 quedará asi:

5.3.1 Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de compromiso expedida por una Compañía de Seguros Aceptable, de acuerdo con el FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento de estos Términos de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o Garantía de Cumplimiento exigida en el de estos Términos de Referencia, en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato.

CUARTA: el numeral 3.5.7 se elimina:

3.5.7 Para efectos de acreditar el Equipo de Trabajo Mínimo de que trata el numeral 3.5.5, el Proponente deberá diligenciar el FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo que se incluyen en estos Términos de Referencia y adicionalmente anexar los siguientes documentos:

- (e) Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- (f) Certificaciones laborales expedidas por el empleador donde conste la experiencia exigida para el respectivo cargo. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite en las certificaciones laborales.
- (g) Diplomas o actas de grado o tarjeta o matricula profesional en el que se acredite la profesión.
- (h) Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo Mínimo, empleando el FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios en el respectivo cargo durante el tiempo de ejecución del Contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato. Así mismo, se deberá indicar la dedicación y la firma debe ser ORIGINAL.

**QUINTA:** el anexo 11 del Anexo A "Minuta del contrato" se elimina:



# ANEXO 11. CLAUSULADO TIPO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

### ANEXO 11. CLAUSULADO TIPO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA DISPAC S.A ESP CONDICIONES GENERALES

#### 1. AMPAROS

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTICIPO.**

Cubre a DISPAC contra los perjuicios ocasionados con ocasión del uso o apropiación indebida de los dineros o bienes que hayan sido entregados al contratista en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Se entiende que existe uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados a título de anticipo en evento en que tales dineros o bienes no sean utilizados en la ejecución del contrato.

Cuando se trate de bienes entregados estos deberán estar debidamente tasados en dinero.

CLAUSULA SEGUNDA: APORTE DEL CAPITAL DE TRABAJO

Cubre a DISPAC contra los perjuicios ocasionado por el incumplimiento por parte del Gestor del aporte del Capital de Trabajo en cualquiera de las modalidades descritas en el Contrato para realizar el aporte.

#### CLAUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cubre a DISPAC contra los perjuicios causados directamente derivados del incumplimiento parcial o total o Cumplimiento imperfecto o tardío imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Este amparo cubre la cláusula penal pecuniaria y las multas.

### CLAUSULA CUARTA: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Cubre a DISPAC contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionados con el personal empleado para la ejecución del contrato garantizado. Se otorga bajo la garantía que DISPAC ha

verificado que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales de que trata la ley 100 de 1993.

#### CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DEL SERVICIO.

Cubre a DISPAC contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por dicho contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato garantizado.

#### CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.

Cubre a DISPAC contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad de los elementos o bienes suministrados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato garantizado.

## CLAUSULA SEPTIMA: CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

Cubre a DISPAC contra los perjuicios imputables al contratista, derivado del funcionamiento defectuoso de los equipos mantenidos, operados, suministrados o instalados por el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con el servicio para el cual fueron adquiridos.

#### CLAUSULA OCTAVA: PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Cubre a DISPAC de los perjuicios derivados del incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios en el tiempo estipulado en el contrato garantizado.

#### CLAUSULA NOVENA: CUMPLIMIETO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Cubre a DISPAC de los perjuicios derivados del Incumplimiento por parte del Gestor de las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de las metas de Calidad Media y de calidad grupal de los usuarios
- Cumplimiento del pago de las compensaciones
- Cumplimiento de la ejecución del Plan de Inversión en los tiempos establecidos que impliquen reducciones del ingreso de DISPAC en más del 5%
- Cumplimiento de la senda de pérdidas del Nivel de Tensión 1, el índice de Pérdidas Totales, los requisitos del CPROG

#### CLAUSULA DECIMA: AMPAROS ADICIONALES.

El valor de la presente póliza será exigible con la notificación que declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o la no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a DISPAC de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho Incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

#### 2. EXCLUSIONES

CLAUSULA UNDÉCIMA: Fuerza Mayor o caso fortuito o cualquier otra causal legal o contractual de exoneración de responsabilidad del contratista.

CLAUSULA DUODÉCIMA: Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista de contratar otros seguros.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Los perjuicios por el incumplimiento de obligaciones que se originen en las modificaciones introducidas al contrato garantizado que no hayan sido informadas al asegurador.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por DISPAC como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales o subjetivos.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Los perjuicios derivados del incumplimiento de las disposiciones relacionadas con licencias ambientales.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Los perjuicios derivados de la pérdida, corrupción o destrucción de datos o informaciones electrónicas, programas de codificación o software y/o indisponibilidad de datos o informaciones electrónicas y funcionamiento defectuoso de hardware, software y circuitos integrados.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Los perjuicios derivados de la violación del compromiso legal de anticorrupción.

#### 3. OTRAS CONDICIONES

CLAUSULA NOVENA:

#### PRORROGA.

La vigencia de la póliza podrá ser prorrogada a solicitud de la parte interesada, si la aseguradora acepta dicha prorroga, expedirá los certificados o anexos correspondientes.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA: CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

Cuando la suma asegurada y las estipulaciones del contrato garantizado sean modificadas, se expedirá, por parte de la aseguradora, el respectivo certificado, si se decide amparar dichas modificaciones.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROPORCIONALIDAD.

Si el contratista ha cumplido solamente una parte de la obligación garantizada, la indemnización se rebajará en la misma proporción a la parte cumplida.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IRREVOCABILIDAD.

Las partes integrantes del contrato de seguro no están autorizadas a revocar la presente póliza, dada la naturaleza de los riesgos amparados.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AVISO DE SINIESTRO.

DISPAC se obliga a dar noticia al asegurador, de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer de la ocurrencia del hecho.

DISPAC se obliga una vez conocido el incumplimiento a suspender todos los pagos al contratista y a retenerlos hasta que se definan las responsabilidades consiguientes.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.

Si por el incumplimiento del contratista de DISPAC la aseguradora decidiera continuar con la ejecución del contrato y DISPAC estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

#### 4. GARANTÍAS

### CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DISPAC se compromete a permitir a la aseguradora ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato y le prestará la colaboración necesaria.

DISPAC se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes y ejercer las atribuciones que dicho contrato le confiere y pondrá a disposición de Colpatria copia de los informes, que ella requiera, que afecten el contrato de seguro.

# CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS CONCURSALES.

Si DISPAC se obliga a valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre concursal, en el que llegaré a ser admitido el contratista, sin considerar que tiene la garantía otorgada por la presente póliza, deberá informar a la aseguradora, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que tuviere o debiere tener conocimiento de tales procesos.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NORMAS LEGALES.

Se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto de la presente póliza.

#### CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

### **COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADO**

**SEXTA:** Modifíquese el numeral 1.17 **"Cronograma del Proceso de Selección"** de la siguiente manera:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	
	Miércoles, 03 de	lunes, 03 de junio	
Revisión de términos de referencia	abril de 2019	de 2019	
Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	
Publicación primer aviso de prensa	Miércoles 23 de n	nayo de 2019	
Publicación segundo aviso de prensa	Miércoles, 29 de r	mayo de 2019	
Fecha de Inicio del Proceso de Selección, publicación de la Invitación Pública y de los Términos de Referencia	miércoles, 05 de j	junio de 2019	
Pago de los Términos de Referencia	Lunes, 10 de junio de 2019	viernes, 05 de julio de 2019	
Reunión para aclarar el contenido de	martes, 11 de junio de 2019		
los Términos de Referencia.	10.00 am - 12.00 am		
Visita al Sitio	jueves, 13 de junio de 2019 - viernes, 14 de junio de 2019		
VISILA AI SILIO	8.00 am - 5.00 pm - 8:00 am - 5:00 pm		
Fecha para recepción de preguntas u observaciones a los Términos de	jueves, 06 de junio de 2019	Miércoles, 19 de junio de 2019	
Referencia	8:00 a.m.	5:00 p.m	
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas u observaciones a los Términos	martes, 02 de juli	o_de 2019	
Fecha de Recepción de Ofertas	<del>jueves 11</del> <b>martes, 16</b> de julio d 2019		
	2.00 pm		
Publicación del Informe de Evaluación Inicial	miércoles, 17 <u>lu</u> 2019	nes, <mark>22</mark> de julio de	

Fecha para presentación de observaciones al Informe de Evaluación Inicial	jueves, 18 lunes 22 de julio de 2019 8:00 a.m.	miércoles 24 viernes, 26 de julio de 2019 5:00 p.m
Despusata a las absenuaciones de la	0.00 4.111.	0.00 p.m
Respuesta a las observaciones de la Evaluación Inicial y publicación del Informe Final	martes, 30 de juli	o de 2019
Fecha para presentación de	miércoles, 31 de	martes, 06 de
observaciones al Informe de	julio de 2019	agosto de 2019
Evaluación final	8:00 a.m.	5:00 p.m
Respuesta las observaciones al	jueves 08 de	viernes 09 de
Informe de Evaluación Final	agosto de 2019	agosto de 2019
De elle de Alle Perelle	lunes, 12 de agos	to de 2019
Reunión de Adjudicación	8.00 am - 10.00 a	am
Notificación Adjudicación y	12 de agosto de	13 de agosto de
Suscripción Contrato	2019	2019
Fase de empalme con el Gestor Saliente 2	14 de agosto de 019	31 de agosto de 2019

**SÉPTIMA:** el formato 6 quedará así:

FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo

Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

				Estudios de Posgrado		Experiencia		
Nombre de los profesionales	Cargo en la Propuesta	Título Profesional	Año de Grado	Especialización	Maestría	Doctorado	General	Específica

El anexo será de la siguiente manera:

			Estudios de Posgrado			<u>Experiencia</u>	
Cargo en la Propuesta	<u>Título</u> <u>Profesional</u>	Año de Grado	Especialización	<u>Maestría</u>	<u>Doctorado</u>	General	<u>Específica</u>
							-

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Proponente

**OCTAVA:** del numeral 1.4.2 se eliminan y se modifican las siguientes definiciones:

"Anexos": Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos Términos de Referencia. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- ANEXO A. Minuta de Contrato de Gestión
- ANEXO B. Acuerdo de Confidencialidad para el Ingreso al Cuarto de Información de Referencia
- ANEXO C. Reglamento de visita al sitio
- ANEXO D. Ejemplo de acreditación de Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria
- ANEXO E. Acuerdo de Solidaridad
- FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta
- FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica
- FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio
- FORMATO 4. Resumen de Acreditación de Experiencia Básica y Suplementaria
- FORMATO 5. Capacidad Financiera
- FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo
- FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo

• FORMATO 8. Carta de compromiso de contratación del Equipo de Trabajo Mínimo y adquisición del Equipamiento Mínimo

•

- FORMATO 9. Certificación pago parafiscales
- FORMATO 10. Certificación del Asegurador
- FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
- FORMATO 12. Declaración Juramentada

"Equipamiento Mínimo": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 3.6 de estos Términos de Referencia.

"Equipo de Trabajo Mínimo": Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el Proponente de conformidad con el numeral 3.5 de estos Términos de Referencia.

"Requisitos Habilitantes": Son los requisitos de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia Básica, Equipo de Trabajo Mínimo y Equipamiento Mínimo que deberá acreditar el Proponente para que su Propuesta sea declarada Propuesta Elegible.

**NOVENA:** el numeral 3.5.5 quedará así:

<u>Cargo</u>	Perfil del Cargo	Años de Experiencia	<u>Dedicación</u>
Gerente Gestor	Profesional con posgrado en administración de empresas, o finanzas, o economía o derecho o ingeniería, y experiencia específica en cargos directivos o de gerencia media, o general en áreas de planeación, operación técnica o gestión comercial en empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica.	Específica: seis (6) años. General: diez (10) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Responsable de Gestión Humana	Profesional con experiencia en el manejo de recursos humanos.  Experiencia liderando procesos de selección, contratación y nómina.  Conocimiento en temas de nómina, liquidación de prestaciones sociales, derecho laboral, sistema de seguridad	Específica: tres (3) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó

<u>Cargo</u>	Perfil del Cargo	Años de Experiencia	<u>Dedicación</u>
	<u>y salud en el trabajo.</u>		
Gerente Jurídico	Abogado con posgrado derecho minero, energético, o administrativo, o público o regulatorio energético. Con experiencia en litigio o empresas.	Específica: cinco (5) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
EQUIPO JURÍDICO	Conformado por cinco abogados, con título profesional, uno de ellos especializado en procesal, y otro en contratación	Específica: tres (3) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Coordinador Financiero	Profesional en contaduría, finanzas, administración financiera o economía, o ingeniero industrial o eléctrica preferiblemente con énfasis o posgrado en contabilidad y/o cobranza.  Gestionar recursos financieros, gestionar flujo de efectivos y previsiones de tesorería, análisis financiero acorde a la planificación operativa y proyectar el impacto, control de presupuesto	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Equipo Contable	Conformado por cinco contadores y tres auxiliares contables	Específica para contadores: Dos (2) años  Específica para auxiliares contables grado	Dedicación exclusiva asignación en Chocó

<u>Cargo</u>	Perfil del Cargo	Años de Experiencia	<u>Dedicación</u>
<u>Director</u> <u>Comercial</u>	Profesional con experiencia en atención al cliente, mercadeo y ventas.  Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Equipo PQR	Conformado por ocho profesionales en derecho, o administración, o ingeniería, o contadores o financiero, o ramas afines	Específica: <u>Título</u>	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Director de Control de Energía	Ingeniero electricista con experiencia en dirección de proyectos, logística de operaciones y/o administración. Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
<u>Director de</u> <u>Distribución</u>	Ingeniero electricista con experiencia en operación y mantenimiento de redes de distribución de energía eléctrica. Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal y planeación de mantenimiento, formación en dirección de proyectos.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Coordinador de Centro de Control y Sistemas de Gestión de Incidencias	Ingeniero o tecnólogo electricista o sistemas o electrónico con experiencia en operación y mantenimiento subestaciones y centros de control.  Conocimientos demostrables en SPARD DISTRIBUCION, SPARD POWER, Código de Redes y Código de Operación	Específica cinco (5) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
<u>Jefe de</u> <u>Planeación</u>	Profesional ingeniero electricista, y experiencia en dirección de proyectos, construcción de redes de baja y media tensión.	Específica cinco (5) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó

<sup>\*</sup>debe entenderse por asignación en Chocó que la persona debe vivir en Chocó y estar disponible en las oficinas del Gestor en el Chocó de tiempo completo.

DÉCÍMA: los numerales 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, quedarán así:

- 3.5.1 El Proponente ganador deberá acreditar en su Propuesta a la firma del Acta de Inicio, un Equipo de Trabajo Mínimo con los cargos y perfiles que se especifican en el numeral 3.5.5 siguiente. Adicionalmente, deberá certificar que se compromete, en el evento de ser seleccionado como Proponente Ganador, a disponer del Equipo de Trabajo Mínimo indicado de referencia en el numeral 3.5.6 siguiente, al inicio de sus actividades de operación.
- 3.5.2 El personal que conforma el Equipo de Trabajo Mínimo deberá tener dedicación exclusiva y de tiempo completo para el cargo, durante toda la ejecución del Contrato, y la asignación en el Área de Influencia de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5.5 y 3.5.6 siguiente, y debe estar vinculado mediante contrato de trabajo con todas las garantías laborales, no se aceptan contratos de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización.
- 3.5.3 El Equipo de Trabajo Mínimo indicado en los el numerales 3.5.5 y 3.5.6 siguientes corresponde al personal mínimo requerido, pero no significa que el Gestor se limite a contratar dicho personal para cumplir sus funciones, de modo que el Gestor deberá contratar el personal que, además del mínimo exigido por DISPAC, requiera para cumplir con sus obligaciones.

#### **DÉCIMA PRIMERA:** del anexo 4 de la Minuta del Contrato se elimina:

Cantidad	Cargo		
Sistema de	Gestión		
1	Supervisor de Gestión de Calidad		
1	Experto de Gestión Ambiental		
1	Supervisor de Gestión Ambiental		
1	Experto en Gestión HSEQ		
1	Supervisor de Gestión HSEQ		
1	Experto en Sistema de Gestión de Activos		
1	Analista del Sistema de Gestión de Activos		
Gestión Fin	nanciera		
1	Jefe de Contabilidad		
1	<del>Jefe de Tesorería</del>		
1	<del>Jefe de Logística y Almacén</del>		
1	<del>Jefe de Talento Humano</del>		
Gestión Es	Gestión Estratégica		
1	Líder de planeación Estratégica		
1	Líder de regulación y riesgos		

Cantidad	Cargo
Gestión de	
4	<del>Jefe de Sistemas</del>
Gestión de	Compras y Licitaciones
	Ingeniero de licitaciones
	Coordinador de compras y materiales
	Planeamiento y Plan de Inversión
	<del>Jefe de planeamiento</del>
4	Supervisor de Plan de inversión
2	<del>Técnico (cuadrilla)</del>
2	Auxiliares técnicos (cuadrilla)
2	Conductores (Cuadrilla)
Gestión Jui	<del>rídica</del>
2	Abogada Defensa Judicial
	Abogada Contratación
	Auxiliar Jurídica
Centro de C	Control y Subestaciones
	<del>Operadores Centro de Control</del>
1	Operador de Tecnología y Comunicaciones del Centro de Control
Gestión de	<del>Pérdidas</del>
	Ingeniero de gestión de pérdidas
4	Ingeniero auxiliar cálculo de los indicadores de calidad de servicio
Comercializ	z <del>ación</del>
4	Jefe Comercial
1	Jefe de Atención al Cliente
1	Jefe de Gestión Social
4	Jefe de Gestión Comercial
4	<del>Jefe de Recaudo y Cartera</del>
4	<del>Jefe de Facturación</del>
4	Coordinador de Recaudo y Cartera
4	Coordinador de Facturación
4	Supervisor de Recaudo y Cartera
4	Supervisor de Facturación
2	Gestores Sociales
2	Gestores Comerciales
2	Auxiliar de Recaudo y Cartera
	Personal de Crítica de Lectura
<del>10</del>	Lectores de medidores
4	Responsable de las zonas especiales
8	Operarios de Atención al Cliente
1	<del>Técnico de Recuperación de Energía</del>
3	Auxiliares de Atención al Cliente para Quibdó
14	Auxiliar de oficina 1 por cada oficina física

Cantidad	<del>Cargo</del>
	(municipios diferentes a Quibdó)
Oficina mó	<del>Al</del>
4	<del>Operario de PQR</del>
2	Auxiliar de Atención al Cliente
<b>Distribució</b>	A
4	Jefe de Mantenimiento de Redes de MT y BT
4	Jefe de Mantenimiento de Subestaciones
4	Ingeniero Control de Subestaciones
<del>12</del>	Operarios de Subestaciones
2	Ingeniería de proyectos (Ingenieros)
3	
4	Ingeniero Planeación del Mantenimiento de Subestaciones
4	Ingeniero Planeación del Mantenimiento de Redes de MT y BT
4	Profesional HSEQ
4	Ingeniero Auxiliar Revisor de SIGESDI
4	Ingeniero Auxiliar SIGESDI
Control de	Energía
4	Jefe de Control y Reducción de Pérdidas
4	Ingeniero de Control de Energía
4	Analista de Pérdidas
4	Profesional de Gestión Social
4	Profesional Jurídica (liquidador- PARE)
4	Supervisor
2	Inspector
	<del>Técnico de Materiales</del>
Cuadrillas (	<del>Gestión de Pérdidas</del>
<del>12</del>	<del>Técnicos</del>
6	Auxiliares Técnicos
	Conductores
	Gestores sociales de pérdidas
	e Mantenimiento de Líneas Viva
4	Ingeniero coordinado de la cuadrilla
4	Técnicos expertos en trabajo en línea viva
4	
Cuadrilla de	e Redes del STN
	Ingeniero Electricista
	Supervisor de la cuadrilla
	<del>Técnico con experiencia en alta tensión</del>
	Auxiliar técnico con experiencia en alta tensión
	Conductor
	e Mto de líneas de Distribución San Juan
4	Ingeniero Supervisor

Cantidad	Cargo
4	<del>Técnicos</del>
2	Conductores/Operarios
Cuadrilla de	e Mto de líneas de Distribución Tadó
4	<del>Técnico</del>
4	Conductor/Operario
Cuadrilla de	e Mto de líneas de Distribución Atrato
2	<del>Técnicos</del>
2	Conductor/Operario
Cuadrilla de	e Mto de líneas de Distribución Quibdó
2	<del>Técnicos</del>
2	Auxiliares Técnicos
2	Conductores
Mantenimie	ento de Subestaciones
2	<del>Técnicos electricista de subestaciones</del>
2	Auxiliares Técnicos de Subestaciones
2	Conductores

#### DÉCIMA SEGUNDA: el numeral 3.5.8. quedará así:

3.5.8 Para efectos de acreditar el equipo de trabajo mínimo de referencia que trata el numeral 3.5.6\_5, el Proponente deberá diligenciar el FORMATO 8. Carta de compromiso de contratación del Equipo de Trabajo Mínimo y adquisición del Equipamiento Mínimo, que se incluye en estos Términos de Referencia.

#### **DÉCIMA TERCERA:** se elimina el formato 7:

FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo [CIUDAD Y FECHA]

#### <del>Señores</del>

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez Gerente General

Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

Yo, [NOMBRE DEL PROFESIONAL], mayor de edad, vecino de [CIUDAD DE RESIDENCIA] identificado con cédula de ciudadanía número [NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA] expedida en [CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA], en mi calidad de ICARGO AL CUAL ESTÁ

PRESENTADO EN LA OFERTAI, manifiesto mi intención de participar en la Propuesta presentada por el Proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS] en desarrollo del Proceso de Selección No. DG-002-2019 abierto por DISPAC con el objeto de "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encarque, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia".

#### Así mismo, certifico que:

- 1. Conozco y acepto la postulación al cargo [CARGO AL CUAL SE ESTÁ PRESENTANDO] que el Proponente ha realizado.
- 2. Que he leído y comprendo los Términos de Referencia del Proceso de Selección y por lo tanto declaro que cumplo con todos los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
- 3. Que prestaré mis servicios como [PROFESIÓN DEL PROFESIONAL POSTULADO] en dedicación exclusiva y de tiempo completo para el Proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS] como parte del Equipo de Trabajo Mínimo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente Proceso de Selección.
- 4. No he participado en la preparación o elaboración de los documentos para el presente Proceso de Selección.

Me comprometo, en el evento en que el Proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS] sea el Proponente Ganador y suscriba el Contrato de Gestión con DISPAC producto del presente Proceso de Selección, a prestar mis servicios como [PROFESIÓN DEL PROFESIONAL] para el Cargo [CARGO AL CUAL SE ESTÁ PRESENTANDO] durante el tiempo de ejecución del Contrato de Gestión.

Declaro así mismo que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 142 de 1994, el Estatuto Anticorrupción y la Ley 80 de 1993 en cuanto sea aplicable para suscribir el contrato.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Profesional:

C.C. [NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA] de [CIUDAD DE EXPEDICIÓN]

**DÉCIMA CUARTA:** el formato 8 quedará así:

FORMATO 8. Carta de compromiso de contratación del Equipo de Trabajo Mínimo y adquisición del Equipamiento Mínimo [CIUDAD Y FECHA]

Señores

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez Gerente General Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS], declaro/amos bajo la gravedad de juramento y por lo mismo me/nos comprometo que en caso de resultar seleccionados como Proponente Ganador en el Proceso de Selección No DG-002-2019 abierto por DISPAC con el objeto de "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de

administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia", a:

- i. Disponer y contratar del equipo de trabajo necesario para garantizar el objeto del Contrato de Gestión, en particular, pero sin limitarse al relacionado en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia como Equipo de Trabajo Mínimo, tal como se especifica en las tablas de los numerales 3.5.5 y 3.5.6.
- ii. Disponer de todos los equipos y herramientas necesarios para garantizar la adecuada operación y mantenimiento de los activos, en particular, pero sin limitarse a los relacionados en el numeral 3.6 de los Términos de Referencia como Equipamiento Mínimo de trabajo.

Atentamente.

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Proponente.

#### DÉCIMA QUINTA: El numeral 3.6.5., quedará así:

Pluma Motorizada Autónoma	Carro canasta Hidráulico con canasta aislada en fibra. Carga de 10 toneladas. Brazo articulado con extensión de 15m o más y rotación de 360°. Nivel de aislamiento mínimo	3	Tiempo completo
---------------------------	---	---	--------------------

	de 44kV y pruebas de aislamiento a la grúa canasta de 36kV		
Camioneta	Camioneta doble cabina con platón, cinco puestos y una carga mínima de 1 tonelada.	22	Tiempo completo
Motocicletas	Motocicleta de 100 cc y/o 125 cc	<u>18</u>	Tiempo completo
Equipo de puesta a tierra y corto circuito completo	Equipo de puesta a tierra y cortocircuito para cuadros eléctricos de baja tensión y líneas aéreas de baja tensión	<u>20</u>	Tiempo completo
Detector de ausencia de tensión	Con nivel de tensión de 5 a 66 15 kV y frecuencia 60hz	<u>20</u> 18	<u>Tiempo</u> completo
Detector de ausencia de tensión	Con nivel de tensión de 5 a 66 kV y frecuencia 60hz	2	Tiempo completo
Pinza amperimétrica	Pinza de intensidad de alta tensión con dispositivo adaptador de pértiga. Corriente máxima 400A, Tensión hasta 36kV, frecuencia= 60hz	<u>20</u>	<u>Tiempo</u> completo
Escalera de cuerpo de fibra de vidrio	De 24 peldaños	<u>15</u>	Tiempo completo
Escalera de dos cuerpos de fibra de vidrio	De 28 peldaños	<u>15</u>	Tiempo completo
Pértiga telescópica	12 mts de largo	<u>15</u>	<u>Tiempo</u>

			completo
Equipo de carga fantasma	-	<u>10</u>	Tiempo completo
Probador de fase	Equipo detector de fases para líneas aéreas	<u>10</u>	Tiempo completo
Equipo detector de fallas en cables	Equipo detector para líneas aéreas de baja, media y alta tensión	<u>10</u>	Tiempo completo
Equipo de medida de relación de transformación	Equipo portátil de medida de relación de transformación para transformadores monofásicos y trifásicos.	<u>10</u>	<u>Tiempo</u> completo
Equipo de Prueba Dieléctrica de Alta Tensión CC	_	<u>2</u>	<u>Tiempo</u> completo
Equipo de Prueba Tangente Delta	Prueba de Tangente Delta para transformadores	2	Tiempo completo
Equipo de prueba de relés	Equipo portátil de prueba de relés	2	Tiempo completo
Medidor de Resistencia de Aislamiento	Medidor de 5kV	<u>2</u>	Tiempo completo
Detector de Fugas de Refrigerante	SF6	<u>2</u>	Tiempo completo
Equipo para llenado de refrigerante	Equipo para Ilenado de gas SF6	<u>2</u>	Tiempo completo
Detector de Voltaje Sonoro	-	<u>5</u>	Tiempo completo
Planta Eléctrica	<u>1 HP</u>	<u>2</u>	Tiempo completo
Cámara termográfica	-	<u>5</u>	Tiempo completo
Carro canasta aislada en 66 Kv Boom articulado y equipos para trabajo en línea viva.		1	Tiempo completo
Camiones doble cabina	Con capacidad de 5 toneladas	3	Tiempo completo
EQUIPO PARA TRABAJO EN CALIENTE	Carro canasta aislada en 66Kv Boom articulado y	1	Tiempo completo

equipos para trabajo	
en línea viva.	

### **DÉCIMA SEXTA:** El anexo 22 del ANEXO A, quedará así:

Pluma Motorizada Autónoma	Carro canasta Hidráulico con canasta aislada en fibra. Carga de 10 toneladas. Brazo articulado con extensión de 15m o más y rotación de 360°. Nivel de aislamiento mínimo de 44kV y pruebas de aislamiento a la grúa canasta de 36kV	3	Tiempo completo
Camioneta	Camioneta doble cabina con platón, cinco puestos y una carga mínima de 1 tonelada.	22	Tiempo completo
Motocicletas	Motocicleta de 100 cc y/o 125 cc	18	Tiempo completo
Equipo de puesta a tierra y corto circuito completo	Equipo de puesta a tierra y cortocircuito para cuadros eléctricos de baja tensión y líneas aéreas de baja tensión	20	Tiempo completo
Detector de ausencia de tensión	Con nivel de tensión de 5 a 66 kV y frecuencia 60hz	2 <u>0</u>	Tiempo completo
Detector de ausencia de tensión	Con nivel de tensión de 5 a 15 kV y frecuencia 60hz	<u>18</u>	Tiempo completo

Pinza amperimétrica	Pinza de intensidad de alta tensión con dispositivo adaptador de pértiga. Corriente máxima 400A, Tensión hasta 36kV, frecuencia= 60hz	20	Tiempo completo
Escalera de cuerpo de fibra de vidrio	De 24 peldaños	15	Tiempo completo
Escalera de dos cuerpos de fibra de vidrio	De 28 peldaños	15	Tiempo completo
Pértiga telescópica	12 mts de largo	15	Tiempo completo
Equipo de carga fantasma		10	Tiempo completo
Probador de fase	robador de fase Equipo detector de fases para líneas aéreas		Tiempo completo
Equipo detector de fallas en cables	Equipo detector para líneas aéreas de baja, media y alta tensión		Tiempo completo
Equipo de medida de relación de transformación	· · Inara		Tiempo completo
Equipo de Prueba Dieléctrica de Alta Tensión CC		2	Tiempo completo
Equipo de Prueba Tangente Delta	Prueba de Tangente Delta para transformadores	2	Tiempo completo
Equipo de prueba de relés	Equipo portátil de prueba de relés	2	Tiempo completo
Medidor de Resistencia de Aislamiento	Medidor de 5kV	2	Tiempo completo
Detector de Fugas de Refrigerante	SF6	2	Tiempo completo
Equipo para llenado de refrigerante	Equipo para llenado de gas SF6	2	Tiempo completo
Detector de Voltaje Sonoro		5	Tiempo completo
Planta Eléctrica	1 HP	2	Tiempo completo

Cámara termográfica		5	Tiempo completo
Carro canasta aislada en 66 Kv Boom articulado y equipos para trabajo en línea viva.		1	Tiempo completo
Camiones doble cabina	Con capacidad de 5 toneladas	3	Tiempo completo
EQUIPO PARA TRABAJO EN CALIENTE	Carro canasta aislada en 66Kv Boom articulado y equipos para trabajo en línea viva.	1	Tiempo completo

#### **DECIMA SÉPTIMA:** el numeral 3.3.5 literal (c) (iv) quedará así:

iv. Para efectos de determinar el valor de facturación de los contratos aportados, se calculará el valor de facturación de cada contrato en SMMLV con base en el SMMLV del año de suscripción del contrato que se acredita. En el caso, que por medio de un solo contrato se pretenda acreditar simultáneamente varias de las actividades exigidas en el numeral 3.3.4 anterior, se verificará que el valor del contrato deba ser igual o superior al resultado de sumar los montos mínimos de cada área que se pretenden acreditar según lo indicado en los numeral i, ii, y iii anteriores según corresponda; el valor del contrato debe ser igual o superior al resultado de multiplicar seis mil (6.000) SMMLV sin incluir IVA tres mil, (3.000) SMMLV sin incluir IVA, según corresponda, por el número de actividades que se pretenden acreditar con ese único contrato; sin perjuicio de la acreditación del valor total de facturación exigido en el numeral 3.3.5(a).

#### **DÉCIMA OCTAVA:** Remplazar el anexo D, el cual quedara así:

ANEXO D. Ejemplo de acreditación de Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria

, <u> </u>	-		-	-	
<del>Detalle</del>	-	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Áreas acreditadas (a), (b) y (c) y (d)	-	a	<del>d</del>	Ð	<del>b y c</del>
Entidad contratante	_	ESP	ESP	ESP	ESP
Entidad contratista	_	XX	XX	XX	XX
Número de contrato	_	XX	XX	XX	XX
Fecha de Suscripción del contrato	<del>día/mes/año</del>	<del>28/12/2009</del>	<del>15/03/2011</del>	01/08/2012	<del>15/10/2010</del>
Fecha de inicio de ejecución del contrato	<del>día/mes/año</del>	<del>12/01/2010</del>	<del>15/03/2011</del>	01/08/2012	01/11/2010
Fecha de terminación del contrato	<del>día/mes/año</del>	30/11/2010	<del>15/03/2012</del>	<del>12/02/2013</del>	01/11/2012
Documento con el que se certifica la Experiencia Básica y la					
Experiencia Suplementaria:	Demoistre	(:)	(::\	(:)	(:)
(i) Certificación emitida por la entidad contratante	-Requisito	<del>(i)</del>	<del>(ii)</del>	<del>(i)</del>	<del>(i)</del>
(ii) Copia de los contratos y copias de las facturas					
Valor facturado del contrato, sin IVA (en pesos)	A (\$)	6.000.000.000	8.000.000.000	16.000.000.000	5.665.000.000
Valor del SMMLV para el año de suscripción del contrato	B (\$)	497.000	<del>535.600</del>	<del>566.700</del>	<del>515.000</del>
Valor facturado del contrato, sin IVA (en SMMLV del año de	C=A/B	12.072	14.937	<del>28.23</del> 4	11.000
<del>suscripción)</del>	0=778	12.012	14.507	20.204	11.000
Número promedio de usuarios atendidos por la entidad contratante	-Requisito	<del>120.000</del>	<del>150.000</del>	<del>50.000</del>	70.000
en el año de terminación del contrato	- <del>requisito</del>	120.000	100.000	00.000	70.000
Valor total acreditade	D=ΣC	<del>66.243</del>			
Experiencia Básica (mínimo requerido)	E	70.000			
Experiencia Suplementaria acreditada	<del>VTA</del> ;	11.243			
Puntuación por Experiencia Suplementaria	<b>ES</b> ;	<del>20,4</del> 4			
N		1	1		

#### Notas:

$$ES_t = \left(\frac{VTA_t}{55.000 \ SMMLV}\right) * 100 = \left(\frac{11.243}{55.000}\right) * 100 = 20,44 \ puntos$$

<sup>1.</sup> La puntuación de la Experiencia Suplementaria se calcula de la siguiente división con aproximación a dos decimales:

- 2. Observar que, en caso de superarse los mínimos establecidos en el literal c) del numeral 3.4.5 sobre valores facturados de los contratos, el valor en que se superan dichos mínimos es tenido en cuenta para la puntuación de la Experiencia Suplementaria, así los mismos contratos hayan sido usados para acreditar la Experiencia Básica.
- 3. Tener en cuenta que, si por meedio de un contrato se pretende acreditar varias áreas de experiencia, solo se podrán acreditar esas áreas si el número entero aproximado por debajo, resultante de la división del valor facturado del contrato en SMMLV y el valor mínimo a acreditar por contrato para cada área, supera el número de áreas que se pretende acreditar. Ejemplo: se facturó en un solo contrato que tenía por objeto las actividades (b) y (c) del numeral 3.4.4, un total de 18.000 SMMLV. En este caso solamente se pueden acreditar 2 áreas específicas porque supera los montos mínimos exigidos para cada contrato (6.000 SMMLV y 3.000 SMMLV respectivamente), por tanto, el saldo de 3.000 SMMLV que supera el mínimo para 2 áreas (18.000 9.000 =9.000) se utilizará para el puntaje de la Experiencia Suplementaria, pero no se tiene en cuenta para la Experiencia Básica.

Detalle		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Áreas acreditadas (a), (b) y (c)		a	b	С	a, b y c
Entidad contratante		ESP	ESP	ESP	ESP
Entidad contratista		XX	XX	XX	XX
Número de contrato		XX	XX	XX	XX
Fecha de Suscripción del contrato	dia/mes/año	28/12/2009	15/03/2011	01/08/2012	15/10/2010
Fecha de inicio de ejecución del contrato	dia/mes/año	12/01/2010	15/03/2011	01/08/2012	01/11/2010
Fecha de terminación del contrato	dia/mes/año	30/11/2010	15/03/2012	12/02/2013	01/11/2012
Documento con el que se certifica la Experiencia Básica y la Experiencia Suplementaria:  (i) Certificación emitida por la entidad contratante  (ii) Copia de los contratos y copias de las facturas	Requisito	(i)	(ii)	(i)	(i)
Valor facturado del contrato, sin IVA (en pesos)	A (\$)	12,000,000,000	8,000,000,000	9,000,000,000	14,000,000,000
Valor del SMMLV para el año de suscripción del contrato	B (\$)	497,000	535,600	566,700	515,000
Valor facturado del contrato, sin IVA (en SMMLV del año de suscripción)	C=A/B	24,145	14,937	15,881	27,184
Requisito TDR: Valor mínimo del Contrato según áreas acreditadas, sin IVA (en SMMLV del año de suscripción)	Requisito	6,000	1,000	6,000	13,000 = 6000(a) + 1000(b) + 6000(c)
Cumple Valores mínimo exigidos por Contrato, sin IVA (en SMMLV del año de suscripción)?		Si	Si	Si	Si
Número promedio de usuarios atendidos por la entidad contratante en el año de terminación del contrato		120,000	150,000	50,000	70,000
Requisito TDR: Mínimo de usuarios atendidos por la entidad contratante en el año de terminación del contrato	Requisito	50,000	50,000	50,000	50,000
Cumple número promedio de usuarios atendidos por la entidad contratante en el año de terminación del contrato?		Si	Si	Si	Si

Detalle		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Valor total acreditado	D=ΣC	82,147			
Experiencia Básica acreditada (minimo requerido)	E	70,000			
Experiencia Suplementaria acreditada	VTA <sub>i</sub>	12,147			
Puntuación por Experiencia Suplementaria	ESi	17.35			

#### **Notas:**

1. La puntuación de la Experiencia Suplementaria se calcula de la siguiente división con aproximación a dos decimales:

$$ES_i = \left(\frac{VTA_i}{70.000 \, SMMLV}\right) * 100 = \left(\frac{12.147}{70.000}\right) * 100 = 17,35 \, puntos$$

- 2. Observar que, en caso de superarse los mínimos establecidos en el literal c) del numeral 3.3.5 sobre valores facturados de los contratos, el valor en que se superan dichos mínimos es tenido en cuenta para la puntuación de la Experiencia Suplementaria, así los mismos contratos hayan sido usados para acreditar la Experiencia Básica.
- 3. Tener en cuenta que, si por medio de un contrato se pretende acreditar varias áreas de experiencia, solo se podrán acreditar esas áreas si el número entero aproximado por debajo, resultante de la división del valor facturado del contrato en SMMLV y el valor mínimo a acreditar por contrato para cada área, supera el número de áreas que se pretende acreditar. Ejemplo: se facturó en el Contrato 4, que tenía por objeto las actividades (a), (b) y (c) del numeral 3.3.4, un total de 27,184 SMMLV. En este caso se pueden acreditar las tres áreas específicas porque supera los montos mínimos exigidos para cada contrato (6.000 SMMLV, 1.000 SMMLV y 6.000 SMMLV respectivamente), por tanto, el saldo de 14.184 SMMLV que supera el mínimo para estas tres áreas (27.184 13.000 =14.184) se utilizará para el puntaje de la Experiencia Suplementaria, pero no se tiene en cuenta para la Experiencia Básica.

#### **DÉCIMA NOVENA:** Se elimina el formato 10

FORMATO 10. Certificación del Asegurador [Ciudad y Fecha]

Póliza No. [INSERTAR]
Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

#### Señores:

[INSERTAR NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL] obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de [INDICAR NOMBRE DE LA ASEGURADORA] dentro del marco del Proceso de Selección No. DG-002-2019; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro póliza No. ...............................:

Retención, Coaseguro y/ Reaseguro	Certificación
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	<del>%</del>
-Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	<u>~</u>
Coaseguro	<del>%</del>

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Nombre o razón	<del>País</del>	% de	Calificación	Calificadora	Datos de Contacto		eto
social	<del>de</del> <del>origen</del>	Respaldo	Entidad	Camilladuora	Nombre Completo	Correo electrónico	<del>Teléfono</del>

Por último, declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. \_\_\_\_\_\_\_ la compañía que representó llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

			Into_
$\overline{}$	7774	ATTIC	<del>mu,</del>

#### Firma:

#### Nombre:

#### Representante Legal del Asegurador

VIGÉSIMA: El Numeral 5.2.2., quedara así:

- 5.2.2 Tipo de Garantía: La Garantía de Seriedad podrá consistir en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) una garantía bancaria a primer requerimiento.
  - Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una (a) compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso de Selección. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las condiciones de la colocación de la Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjunta a los presentes Términos de Referencia como FORMATO 10. Certificación del Asegurador). El reasegurador que se incluya en el FORMATO 10. Certificación del Asegurador deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se enuncia a continuación: (1) Standards & Poor's: A, (2) A.M. Best: a, (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody's: Aa3.

**VIGÉSIMA PRIMERO:** Se modifica el No. 7.4.1., literal (p) y (x) y se incluyen los formatos 13 y 14.

(p) Carta de Aval de la propuesta según <u>Anexo 2 formato 13</u> firmada por un Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente, presentada personalmente ante notario. (Subsanable).

(x) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. Anexo No 6-formato 14 (Subsanable).

#### FORMATO 13 CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA

[CIUDAD Y FECHA]
Señores  EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P DISPAC  Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernández  Gerente General  Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Oficina 804  Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado  Bogotá D.C  Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019
Proponente:
Asunto: Carta de Aval de la Propuesta
Respetados Señores  El suscrito Ingeniero, identificado con la cedula de ciudadanía No expedida en la ciudad de con matrícula profesional No expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesionales Afines, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por para Solicitud Pública de Ofertas No. DG-002-2019 según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986.
NOMBRE Y FIRMA (Espacio para la firma)
(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)  C.C. Node  DIRECCIÓN:  TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nota: Anexar Matricula.

#### FORMATO 14 FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

[CIUDAD Y FECHA]			
Señores EMPRESA DISTRIBUID Atn. Dr. Germán Javier Gerente General Avenida Calle 26 No. 69 Centro Empresarial Arre Bogotá D.C Referencia: Proceso de	Palomino Hernández D – 91 Oficina 804 ecife Torre 1 Av. El Dora	ado	<b>IC</b>
Proponente:			
Asunto: Declaración ju	uramentada		
juramento que en caso DG-002-2019 cuyo obje que se llegue a suscribi del aporte de sus acci nacional de la República A continuación, se listar	de resultar selecciona to es ir. Adicionalmente decla onistas y del ejercicio a de Colombia n los accionistas o socio	nda en la Solicitud, es el único lara que el origen de legal de sus oper es de la firma:	beneficiario del contrato e sus recursos proviene raciones en el territorio
Nombre completo	C.C. No	Cuotas	Porcentaje de participación
Atentamente, Firma Nombre Representante			
Firma Revisor Fiscal			

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: El numeral 4.2.4.6. del ANEXO A quedará así:

#### 4.2.4.6. Otros recursos para el Plan de Reducción de Pérdidas

La CREG en la resolución particular de cargos de Dispac de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CREG 015 de 2018 aprobará las metas de reducción de pérdidas y el costo total del Plan de Reducción de Pérdidas. A partir de este último se determina el cargo en COP/kWh por concepto del Plan (CPROG).

En las actividades no listadas en el numeral 4.2.4.1. Dispac estará a cargo del costo de los equipos y materiales necesarios para la implementación del Plan de Reducción de Pérdidas. El Gestor deberá aportar los demás recursos necesarios para la instalación de los activos, puesta en operación, administración, operación y mantenimiento de las obras del Plan de Reducción de Pérdidas incluyendo, pero sin limitarse, a aportar las herramientas y mano de obra necesaria en los términos indicados en el numeral 0 de este Contrato. Estos recursos puestos por el Gestor se entenderán incluidos en su remuneración en términos de lo indicado en la 5 de este Contrato.

El Gestor deberá verificar los cálculos que hiciere el LAC del componente CPROG y tomar las acciones correspondientes en caso de errores.

#### VIGÉSIMA TERCERA: El numeral 4.2.6.1. del ANEXO A quedara así:

Tanto el Gestor, con autorización de la Empresa, como la Empresa, en forma discrecional para los casos aplicables, estructurarán proyectos y realizarán las gestiones ante las entidades correspondientes, todo dentro de los parámetros establecidos por la Regulación, para acceder a recursos del Gobierno Nacional para inversión o subsidio a los Usuarios del Área de Influencia, entre los cuales se encuentran, sin limitarse a, los recursos PRONE, FAER, FAZNI, y del Fondo Nacional de Regalías y del Plan Todos Somos PAZcífico (PTSP). El Gestor deberá elaborar los diseños para estos Proyectos Especiales como parte de sus responsabilidades bajo el presente Contrato de Gestión. Sin embargo, la ejecución de estos Proyectos Especiales no hace parte de las obligaciones del presente contrato ni se encuentra incluida dentro de la remuneración del Gestor, en estas circunstancias, las Partes acordarán en cada caso como participarán en estructuración е implementación de estos Proyectos El procedimiento de contratación y su seguimiento estarán exclusivamente a cargo de Dispac; aun así, el Gestor estará obligado a recibir las obras y sus nuevos usuarios, sin que por ello pueda pretender un porcentaje de remuneración El Gestor tendrá a cargo las actividades de administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten en el marco de los proyectos adelantados con recursos del Gobierno Nacional remunerados vía fondos, una vez

entren en operación. Estas actividades se remunerarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.6 de la Cláusula 5 de este Contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA: El numeral 6.2. del ANEXO A, quedara así:

El Gestor deberá fondear en una cuenta en la Fiducia recursos de capital de trabajo equivalentes a la suma de SIETE MIL millones de Pesos colombianos [\$7.000.000.000,00], pesos de diciembre de 2018. Dicho monto deberá ser transferido a la cuenta que la Fiduciaria determine para tal fin antes de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, y el cual deberá actualizar con el IPP. El Gestor podrá optar por contar con un crédito de tesorería rotatorio que cubra el monto del capital de trabajo para ser utilizado cuando sea requerido. El cupo de crédito deberá ser renovado cada año, y la certificación bancaria donde conste que dispone de un cupo de crédito con destinación específica para el Contrato deberá ser presentado a DISPAC en los primeros quince (15) Días del mes de enero de cada año de ejecución del contrato.

El Capital de Trabajo será utilizado para el pago de los costos de operación en la medida en que sea necesario, y no podrán ser retirados por el Gestor, ni girados a su nombre.

**VIGESIMA QUINTA:** Se elimina el siguiente cuadro del Anexo 1 del ANEXO A dado que estas actividades se encuentran en el Anexo 2 del Anexo A y corresponden a las actividades de comercialización:

Subactividad	- <del>Detalle</del>	DISPAC	TERCEROS DISPAC	GESTOR
	Aislamiento de rutas	_	_	<del>Si</del>
	Cargue de la información e los TPL (Terminales Portátiles de Lectura)	_	_	<del>Si</del>
	Lectura en terreno	_	1	<del>Si</del>
	Descargue de los TPL	-	1	<del>Si</del>
	Critica a las lecturas	_	_	<del>Si</del>
	Relectura en terreno	-	_	<del>Si</del>
<del>Lectura de</del>	Reporte de anomalías	_	_	<del>Si</del>
<del>Medidores</del>	Entrega de archivos para facturación	_	_	<del>Si</del>
	Realizar diariamente el balance horario de las fronteras comerciales de Dispac para determinar la demanda como Operador de Red y como Comercializador frente al mercado de energía mayorista (MEM), y de ser el caso solicitar oportunamente al ASIC los respectivos ajustes a que haya lugar en los términos previstos en la regulación vigente.	_	_	Si
<del>Liquidación y</del> <del>emisión de</del>	Planeación, seguimiento y control de la ejecución del proceso de liquidación	_	_	<del>Si</del>

<del>Facturas</del>	Actualización del modelo tarifario	_	-	<del>Si</del>
	Recepción de archivos de lectura	_	-	<del>Si</del>
	Cálculo de consumos	_	-	<del>Si</del>
	Critica de consumos		-	<del>Si</del>
	Ajustes a cálculos de consumos	_	-	<del>Si</del>
	Liquidación o procesamiento de la facturación de los consumos	_	-	<del>Si</del>
	Elaboración de facturas	_	-	<del>Si</del>
	Aislamiento de facturas	_	_	<del>Si</del>
	Planeación, seguimiento y control del proceso de entrega de facturas	_	_	<del>Si</del>
	Recepción facturación	_	_	<del>Si</del>
Entrega de	Separación por rutas	_	_	<del>Si</del>
Facturas	Reparto en terreno	_	_	<del>Si</del>
	Devoluciones	_	_	<del>Si</del>
	Reparto especial	_	_	<del>Si</del>
	Entrega de novedades	_	-	<del>Si</del>
	Entidades Financieras (Cajero automático, telefónico, personalizado)	_	_	<del>Si</del>
Recaudo	Internet	_	-	<del>Si</del>
	Oficinas propias de la empresa	_	_	<del>Si</del>
Gestión de Cartera	Planeación, seguimiento y control del proceso de gestión de cartera	_	-	<del>Si</del>

Reporte cuentas morosas	-	_	<del>Si</del>
Clasificación de cuentas morosas	_	-	<del>Si</del>
Elaboración de avisos de suspensión	-	-	<del>Si</del>
Depuración de información de cartera	-	-	<del>Si</del>
Acuerdos de pago	_	-	<del>Si</del>
Reparto de avisos de suspensión	-	-	<del>Si</del>
Suspensión del servicio	-	-	Si
Seguimiento a la suspensión	-	-	<del>Si</del>
Reconexión	_	_	<del>Si</del>
Corte del servicio	-	-	<del>Si</del>
Cobros prejurídicos y jurídicos	_	-	<del>Si</del>

#### VIGESIMA SEXTA: El numeral 5.1.1. quedará así:

5.1.1 Cuando el Proponente sea una persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal cuando no tenga la obligación de tener revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La certificación deberá expedirse de manera que cubra los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. Así mismo deberá anexar certificación suscrita por el Ministerio del Trabajo donde conste que el Proponente no se encuentre incurso en ninguna investigación administrativa y que no ha sido multado por prácticas contrarias al régimen laboral colombiano.

Dada en Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de julio de 2019.

### ORIGINAL FIRMADO

### GERMÁN JAVIER PALOMINO HERNÁNDEZ Gerente General

PROYECTO	ELABORO	REVISO	REVISO	REVISO	No. de Folios	ANEXOS
A.HORTA	J.JAIMES	C. RICAURTE	J.QUINTERO	D.IZA	(43)	(163)